



*La Esperanza, 12 de Mayo de 2025*  
**RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 00001-2025-GRLL-PECH-RRPP y correo institucional de fecha 08.05.2025 y 12.05.2025; respectivamente, emitido por el jefe de Relaciones Públicas, y demás documentación que obra como antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, tiene como objetivos establecer los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, gobierno regional, gobierno local, destinaran al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión; así como fiscalizar transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Que, mediante Ley N° 31515, Ley que modifica la Ley N° 28874, modifica, entre otros, el artículo 3 que establece los requisitos para la autorización de la realización de publicidad estatal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2023-PCM, se aprueba el Reglamento de los Requisitos para la autorización de realización de publicidad estatal establecidos en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicación estatal modificada por la Ley N° 31515, asimismo se establece que el financiamiento se realizará con cargo al presupuesto institucional de las entidades competentes, sin demandar recursos adicionales a Tesoro Público;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00065-2025-GRLL-GGR-PECH de fecha 26.03.2025 se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria y Plan de Medios PECH 2025, conforme lo sustentado en el Oficio N° 00005-2025-GRLL-PECH-RRPP de fecha 23.03.2025, emitido por la Jefatura de Relaciones Públicas, mediante el cual se solicitó la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria y Plan de Medios PECH 2025, elaborados en el marco del Decreto Supremo N° 064-2023-PCM;

Que, mediante Oficio N° 0008-2025-GRLL-PECH-RRPP de fecha 05.05.2025, la Jefatura de Relaciones Públicas se dirige a la Gerencia del PECH, solicitando la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria y Plan de Medios PECH 2025, en atención a diversas necesidades identificadas en el contexto actual de la comunicación institucional; asimismo, refiere que dicha solicitud se formula a fin de actualizar la Resolución Gerencial N° 00065-2025-GRLL-GGR-PECH de fecha 26.03.2025, que aprueba los documentos estratégicos del asunto;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0001-2025-GRLL-PECH-RRPP de fecha 08.05.2025 y correo institucional de fecha 11.05.2025, ambos emitidos por la Jefatura de Relaciones Públicas, mediante el cual se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando la aprobación de la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria y Plan de Medios PECH 2025, sustentando dicha actualización la sustitución del medio digital “Radio Ke Buena”



por el portal especializado “Agenda.pe”, con la finalidad de responder a la necesidad de mejorar el alcance, la pertinencia, y la efectividad de la difusión institucional, permitiendo el incremento en la afinidad con el público objetivo, mejorar el posicionamiento en entornos informativos especializados y contar con resultados medibles que faciliten la evaluación del impacto comunicacional. Asimismo, refiere que la actualización del cronograma de ejecución del plan de estrategia publicitaria permitirá optimizar los tiempos de implementación de las acciones comunicacionales, aprovechando las temporadas de mayor receptividad por parte del público y logrando una mejor administración de los recursos disponibles, tanto económicos como logísticos. Ambos Planes descritos se encuentran anexados al Oficio N° 0008-2025-GRLL-PECH-RRPP de fecha 05.05.2025 con la actualización correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0001-2025-GRLL-PECH-OAJ-SCR de fecha 12.05.2025, la oficina de Asesoría Jurídica, señala que el Plan de Estrategia Publicitaria y Plan de Medios PECH 2025, se encuentra acorde con los requisitos establecidos por ley;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR y con las visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria y Plan de Medios PECH 2025, conforme lo sustentando por la parte técnica en el Sexto Considerando de la Presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Área de Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Relaciones Públicas, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional de La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD